GeroTec

Oficio Circular 483 · Dirección del Trabajo

Checklist: jornada excepcional para cuidadores y TENS de ELEAM

Lo que pide la Dirección del Trabajo para autorizar turnos 2 × 2 y 3 × 1 de 12 horas, según el Oficio Circular N° 2000-483/2026, del 11 de noviembre de 2026.

1 Antes de empezar

- [ ] La residencia tiene **autorización sanitaria de la SEREMI de Salud vigente o en trámite**.
- [ ] La solicitud es solo para **cuidadores o personal de trato directo** (art. 19 del Decreto 20) y **auxiliares o técnicos de enfermería** (art. 18). Cocina, aseo, lavandería, administración y dirección quedan fuera: se evalúan con las reglas generales.
- [ ] Está elegido el sistema: **2 × 2** (dos días de trabajo, dos de descanso) o **3 × 1** (tres de trabajo, uno de descanso), con turnos de 12 horas de permanencia y **máximo 11 horas de jornada efectiva**.
- [ ] Está el **acuerdo previo de los trabajadores involucrados** y los demás antecedentes comunes a toda solicitud de jornada excepcional.

2 Documentos que hay que presentar

- [ ] **Autorización sanitaria** de instalación y funcionamiento vigente, o constancia de la SEREMI de Salud de que está en trámite.
- [ ] **Planta de personal y sistema de turnos** declarados ante la SEREMI (art. 5, letra j, del Decreto 20), identificando los puestos para los que se pide la jornada excepcional. Si la residencia fue autorizada con la normativa anterior, sirven la planta y los turnos firmados por el director técnico.
- [ ] **Acreditación de competencias de cada trabajador** de esos puestos, con **uno** de estos documentos:
  - [ ] Certificado del plan de inducción y capacitación de la residencia, emitido por el director técnico (mínimo 22 horas al año).
  - [ ] Certificado de competencias laborales de **ChileValora** en un perfil de cuidado de personas mayores.
  - [ ] Certificado de un **curso de cuidado de personas mayores** de un organismo acreditado por SENCE o de una institución de educación reconocida por el Estado.

  Quienes realizan las funciones de la letra g) del art. 19 del Decreto 20 acompañan, además, el certificado de formación que esa norma exige.
- [ ] **Declaración del director técnico** de que esos puestos se dedican única y directamente al cuidado de los residentes.
- [ ] **Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos** que considere en forma expresa los riesgos de estos puestos: ergonómicos por manejo manual de personas, psicosociales, biológicos y la fatiga de los turnos de 12 horas, junto con los procedimientos de trabajo seguro.

Ya no se exige título técnico ni profesional a los cuidadores, ni la evaluación del puesto de trabajo por la mutual.

Ojo: la jornada excepcional solo se puede aplicar **después** de tener la resolución de la Dirección del Trabajo. Mientras no llegue, rige la jornada general.

3 Después de presentar

- ☐ Mantener disponible para la fiscalización la acreditación de competencias de quienes entren **después** de la autorización.
- ☐ Respetar el **descanso mínimo entre jornadas** y la permanencia máxima de **12 horas continuas**.
- ☐ En el 3 × 1, otorgar el **descanso adicional de al menos seis días al año**. En residencias urbanas, el 2 × 2 da en promedio dos domingos libres al mes y no genera descanso adicional.
- ☐ **Si antes te rechazaron por falta de título técnico** de los cuidadores: presentar una solicitud nueva y hacer valer los documentos ya entregados que sigan vigentes.
- ☐ Planificar la dotación pensando en **el 26 de abril de 2028**: con la Ley 21.561, el 2 × 2 y el 3 × 1 solo podrán autorizarse o mantenerse con los días de descanso adicional del Decreto Supremo 48.

4 Acreditación por trabajador

Una fila por cada cuidador y TENS incluido en la solicitud. Marca el comprobante que tiene cada uno.

Nombre	Puesto	Plan de inducción	ChileValora	Curso	Art. 19 g	Listo
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐
	Cuidador / TENS	☐	☐	☐	☐ n/a	☐

Casi todo lo que pide la Dirección del Trabajo sale de información que la residencia ya debería tener ordenada: la planta, los turnos y la dotación por turno. En **GeroTec** esa información vive en el mismo sistema que la ficha clínica y la pauta de fiscalización.

Fuentes: Dirección del Trabajo, Oficio Circular N° 2000-483/2026 (11 nov 2026) y Oficio Ordinario N° 2000-69917/2026 (12 nov 2026); Decreto N° 20 de 2021 del Minsal (reglamento de ELEAM), modificado por el Decreto N° 6 de 2025; Decreto Supremo N° 48 de 2023 del Ministerio del Trabajo.

Este checklist es informativo y no reemplaza la asesoría legal ni la resolución de la Dirección del Trabajo en cada caso.